

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Annual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DECRETO

Muchas son las causas económicas y sociales que han dado lugar a la penetración en los montes públicos de obreros y pequeños cultivadores que, atraídos por las promesas de una tierra virgen del arado o la posibilidad de encontrar un medio de sustento, han cogido parcelas, dentro de su perímetro, para dedicarlas a cultivo agrario. Muchas son también las continuas peticiones de terrenos que constantemente recibe la Administración, y si de antiguo ha sido necesario legislar en la materia para salvaguardar el carácter protector de los montes incluidos en catálogo, impidiendo a todo trance la apropiación por los roturadores de terrenos detentados, mucho más evidente aparece esta necesidad en la crisis de paro obrero que atravesamos y en que el ansia de una mejor distribución de la tierra lleva a buscar ésta por doquiera, sea buena o mala, y sin considerar que en la mayor parte de los casos la roturación de terrenos de bosque agota en poco tiempo la fertilidad de su suelo impropio para el cultivo permanente, que acaba por esterilizarse y no rendir para el sustento del que lo labra.

La posibilidad, por una parte, de que existan parcelas susceptibles de un cultivo más intensivo que el forestal, y por otra, la de que pueda aliviarse la crisis actual, concediendo estas roturaciones donde sea conveniente, sin perjuicio del interés público y del carácter protector e inalienable de los terrenos y montes declarados de utilidad pública, aconsejan dar, en lo posible, carácter legal a los cultivos que no atenten a las condiciones generales que impone la economía forestal, dándoles carácter de un aprovechamiento análogo

a los que se realizan normalmente en los planes anuales.

Por todo lo cual, a propuesta del Ministerio de Agricultura y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En los montes incluidos en el Catálogo de los de utilidad pública, cuyo suelo contenga porciones susceptibles de un cultivo distinto y más intensivo que el forestal, conveniente para su normal producción y capaz de elevar ésta en grado sensible con beneficio del interés social, pero sin que esto resulte incompatible con la íntegra conservación de las facultades que con carácter permanente impone al monte su condición de protector, con arreglo al artículo 1.º de la ley de 24 de junio de 1908, podrá ser autorizada por el Ministerio de Agricultura la concesión de tales cultivos en concepto de aprovechamiento y sujetándose a los preceptos de este Decreto.

Artículo 2.º Será indispensable para poder autorizar tales concesiones que concurren todas las condiciones siguientes:

a) Que la concesión resulte compatible con la conservación de las facultades protectoras del monte, comprobándose previamente por los Servicios forestales que la desaparición del suelo precisa para la implantación del nuevo cultivo, teniendo en cuenta las condiciones geológicas del suelo, su pendiente y clima de la localidad, no ha de ser causa de erosiones, arrastres u otras perturbaciones que desvirtúen los fines impuestos al monte con su declaración de utilidad pública.

b) Que las condiciones de fertilidad del suelo hagan presumir para el cultivo que trata de introducirse un rendimiento sostenido no inferior al normal que en la localidad se obtenga con cultivos análogos.

c) Que la concesión contribuya a resolver algún problema social o agrícola de carácter local.

d) Que si la concesión ocasiona perjuicios a la ganadería, resulten inferiores a los beneficios derivados del cambio de cultivo, y que en ningún caso se perturbe el ordenado aprovechamiento de los pastos en el resto del monte.

e) Que si el monte no pertenece al Estado, recaiga previo acuerdo de la representación legal de las Entidades a quienes el catálogo asigne la pertenencia, declarando de interés local la concesión del cultivo de que se trate.

Artículo 3.º Podrán solicitar del Ministerio de Agricultura las concesiones de cultivos a que este Decreto se refiere, las Entidades a quienes el Catálogo asigne la pertenencia de los respectivos montes, llevando aquéllas como condición implícita en estos casos, la distribución del terrenos entre los vecinos que, por carecer de bienes propios o ser insuficientes los que poseen, necesiten las parcelas para cultivarlas directamente por sí o por sus familiares, a cuyo efecto, después de ser obtenida la concesión y aportados los antecedentes precisos, se practicará la parcelación más adecuada del terreno por los Servicios forestales encargados del monte.

También podrán solicitar la concesión individual o colectivamente, los vecinos de los términos municipales en que estén enclavados los montes y los de los correspondientes a las entidades propietarias, cuando los montes no pertenezcan al Estado, si reúnen alguna de estas condiciones.

a) Ser simples braceros carentes de medios de fortuna.

b) Ser arrendatarios o aparceros sin otros medios de fortuna, que cultiven menos de diez hectáreas de secano o de una en regadío.

c) Ser propietarios que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución anual.

Artículo 4.º Las instancias solicitando estas concesiones habrán de ser presentadas en las respectivas Jefaturas de los servicios forestales a que los montes estén afectos, acompañadas de los documentos que las justifiquen, encargándose aquéllas de que en el más breve plazo posible se realicen los reconocimientos y se evacuen los informes precisos para, con arreglo a los preceptos de esta disposición, emitir el suyo y enviar el expediente a resolución del Ministerio de Agricultura, por conducto de la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, acompañando su propuesta y, en caso de aceptar en ella la concesión, el correspondiente pliego de condiciones por que ha de regirse. Contra los acuerdos denegatorios de estas concesiones no se dará recurso alguno.

Artículo 5.º Los concesionarios vendrán obligados en todos los casos a colocar los hitos y señales que, con arreglo a la concesión, delimiten sus parcelas y a defenderlas con los cerramientos precisos, no pudiendo reclamar indemnización alguna por los perjuicios que les irroge el cumplimiento de estas obligaciones.

Asimismo vendrán obligados a satisfacer un canon anual que será fijado al autorizarse la concesión, previa propuesta de la entidad propietaria cuando se trate de montes que no pertenezcan al Estado.

Artículo 6.º Cuando para ejecutar obras o trabajos de utilidad pública que figuren en proyectos aprobados administrativamente, fuese preciso ocupar terrenos concedidos para cultivo, quedarán caducadas las concesiones, sin que los interesados tengan derecho a exigir indemnización de ninguna clase; sin perjuicio de que cuando el Ministerio de Agricultura lo estime procedente se les abone el importe de las mejoras útiles que hayan realizado, previa comprobación y

valoración practicadas por los Servicios forestales aprobadas por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza.

Artículo 7.º Quedarán caducadas las concesiones y reintegrados los terrenos al aprovechamiento forestal cuando los concesionarios abandonen el cultivo en un período mayor de dos años, transfieran la concesión dejando de cultivarlas directamente o la alteren por roturaciones u ocupaciones que amplíen la extensión del terreno concedido, cuando haya que imponer responsabilidades por daños cometidos en el monte, y si dentro del año forestal no obtienen la licencia correspondiente.

Artículo 8.º Todas cuantas concesiones se autoricen serán consideradas como aprovechamientos a todos sus efectos, incluso el de ingreso y destino del 10 por 100 y del 20 de propios, incluyéndose como tales en los planes anuales de aprovechamiento y en las estadísticas oficiales.

Artículo 9.º Todas estas concesiones se hacen con la ineludible condición de ser intransmisibles, si bien podrán tener el carácter de vitalicias y hasta podrán ser prorrogadas bajo sus mismas condiciones en caso de defunción del concesionario a favor de uno de sus sucesores legítimos previamente designado por aquél y aceptado por la entidad propietaria y por la Administración forestal. Salvo en este último caso, toda concesión quedará caducada con la defunción del concesionario.

Artículo 10. Los que actualmente cultiven en los montes catalogados como de utilidad pública parcelas de terreno roturadas arbitrariamente podrán legalizar su situación renunciando a la posesión ilegítima en que hoy se encuentran y acogiéndose a los beneficios de este Decreto, siempre que lo soliciten en el plazo de un año, contado a partir de su publicación, y que se cumplan las condiciones que señala el artículo 2.º, tramitándose estas concesiones y rigiéndose por los restantes artículos del mismo.

Artículo 11. Los procedimientos que se encuentren en tramitación como consecuencia de roturaciones y ocupaciones arbitrarias en montes de utilidad pública serán suspendidos cuando por los denunciados se presenten ante las Jefaturas de los Servicios forestales correspondientes las instancias solicitando acogerse a los beneficios de este Decreto.

Si la resolución fuese favorable a los solicitantes, quedarán sobreesidos los expedientes y procedimientos en trámite y condonadas las sanciones impuestas que no se hubieran hecho efectivas.

Artículo 12. Transcurrido el año de plazo para acogerse a los beneficios de este Decreto sin que los interesados los hayan solicitado, y en los casos en que fuesen denegadas sus peticiones, la Administración forestal aplicará con todo rigor las disposiciones vigentes para impedir toda clase de ocupaciones arbitrarias y mantener el estado posesorio en toda su integridad a favor de las entidades a quienes el Catálogo asigna la pertenencia de los montes de utilidad pública.

Artículo 13. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente.

Dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres. El Ministro de Agricultura, Manuel Giménez Fernández.

(Gaceta 1 febrero 1935.)

## SECCION SEGUNDA

Núm. 979.

## Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

## Juntas municipales de Reforma Agraria y Censos de Campesinos.

Circular.

A propuesta de la Junta provincial de Reforma Agraria, se hace saber, por medio de esta circular y para su más exacta cumplimentación por las Alcaldías-Presidencias de las Juntas municipales de Reforma Agraria, lo siguiente:

Primero. Que las copias certificadas por duplicado de las actas de constitución de dichas Juntas municipales de Reforma Agraria, deben remitirlas a la Junta provincial de Reforma Agraria, previniéndoles a las Alcaldías que no lo hubieren hecho que, de no cumplimentar este servicio ineludible inmediatamente, incurrirán en sanción correctiva.

Segundo. Que en la confección del Censo de Campesinos para el año actual, deben prescindir de los complementos del Censo antiguo, limitándose a confeccionar los cuatro grupos determinados por el Decreto de Agricultura de 13 de diciembre de 1934 (*Gaceta* del 15 y *BOLETIN OFICIAL* del 19), y, del mismo modo que las copias de las actas de constitución, las Juntas municipales de Reforma Agraria deben remitir los Censos confeccionados a la Junta provincial de que dependen, absteniéndose de elevar tales documentos al Instituto de Reforma Agraria.

Tercero. Finalmente se advierte que, por estar ordenado se constituyan las Juntas municipales de Reforma Agraria, distintas a las antiguas Juntas locales, y la confección del nuevo Censo de Campesinos, no están relevados en modo alguno de cumplimentar estos nuevos preceptos los llamados a realizarlos y, por lo tanto, deben apresurarse a llevarlos a efecto, sin excusa ni pretexto alguno.

Zaragoza, a 19 de febrero de 1935.

El Gobernador.

Julio Otero Mirelis.

## SECCION CUARTA

Núm. 962.

## Administración de Propiedades y Contribución territorial de la provincia de Zaragoza

Circular sobre formación de recuentos de ganadería y apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por inmuebles, cultivo y ganadería en régimen de amillaramiento.

Para la formación oportuna de los documentos que han de preceder y servir de base para la confección del repartimiento del año próximo, los Ayuntamientos, Juntas periciales y Comisión de evaluación de esta provincia, tendrán en cuenta lo que sigue:

*Expedientes de recuentos general de ganadería.*

Estos documentos deben confeccionarse en el próximo mes de marzo, con vista de las reglas establecidas en el artículo 56 Reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885, y presentarse, por duplicado, a esta oficina, antes del día 5 del mes siguiente, a los efectos de su aprobación y repercusión en los resúmenes de riqueza de los apéndices del mismo año.

*Apéndices al amillaramiento.*

La formación de estos documentos tiene que realizarse precisamente durante el mes de abril, con arreglo a los artículos 58 al 61 del citado Reglamento y remitirse a esta Administración, dentro de los plazos señalados en la R. O. de 22 de octubre de 1926, inserta en la *Gaceta* de 3 de noviembre siguiente.

En virtud de la expresada disposición, se admitirán las solicitudes de transmisión y cambio de dominio, hasta finar el mes de marzo; en el siguiente de abril se formarán los apéndices, que estarán expuestos al público desde el día 1 al 15 de mayo, y las reclamaciones que se promuevan dentro de ese plazo, deberán quedar resueltas antes de finalizar dicho mes, en cuyo último día, lo más tarde, habrán de ser entregados los mencionados documentos en esta Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado.

Las variaciones que pueden acordarse en los apéndices se consignan en el artículo 48 del Reglamento, debiéndose hacer constar en todas las transmisiones de la primera parte del amillaramiento, la fecha y número de la carta de pago del impuesto de Derechos reales.

También se previene, que conforme lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 48 citado, y con ampliación de los 52, 53 y siguientes del mismo Reglamento, deberán incluirse, a efectos de tributación, los bienes de propios que hayan dado origen a expedientes por la Inspección, y que en todo o parte se hallen sin amillar, clasificados y evaluados con arreglo a los tipos de la cartilla evaluatoria y aumentos de los años 1922 y 1926.

Los apéndices de referencia deben remitirse por duplicado, y en ambos ha de estamparse, con la mayor claridad, el resumen correspondiente a cada una de sus partes y el general, señalando las diferencias que resulten en sus líquidos imponibles, y como quiera que todo ello (según se expresa al principio de esta circular) ha de servir de base para formar esta Administración el resumen de riqueza que ha de servir de base a su vez, a la formación del repartimiento del año próximo, y tiene que remitirse a la Dirección general de Contribución Territorial, conforme dispone el artículo 63 del citado Reglamento, antes de 1.º de julio de cada año, y se advierte que no surtirán efecto, ni podrán admitirse, los apéndices que tengan entrada en esta oficina después de finalizar el mes de mayo, sin perjuicio de exigir las responsabilidades reglamentarias por incumplimiento de este servicio.

Y como los plazos señalados, tanto para los recuentos como para los apéndices son suficientemente amplios y relacionada, como queda expuesto, la tramitación local, provincial y central, no es posible conceder prórroga alguna, ya que implicaría un retraso general en la marcha de este importante servicio, por lo que espera esta Administración que por los respectivos Ayuntamientos, Juntas periciales y comisión de evaluación, quedará cumplido el de referencia, dentro de los plazos inexcusablemente marcados.

Zaragoza, 18 de febrero de 1935. — El Administrador de Contribución Territorial, Roberto Muñoz Marco.

## SECCION QUINTA

Núm. 978.

## Administración principal de Correos de Zaragoza.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Estación férrea de Maga-

lón y la Cartería de Fuendejalón, sirviendo a Alberite, bajo el tipo máximo de mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración principal, y con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de sexta clase (4'50 pesetas), redactadas en la forma cuyo modelo se publica, que se presenten en esta Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día veinticinco de marzo próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Zaragoza, ante el Jefe de la misma, el día treinta del expresado mes, a las once horas.

Zaragoza, 19 de febrero de 1935.—El Administrador principal, Felipe Arregui.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción del correo, entre la estación férrea de Magallón y la cartería de Fuendejalón, sirviendo a Alberite, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de doscientas noventa y seis pesetas con cuarenta céntimos.

(Fecha y firma).

Núm. 981.

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal  
Ciudad de Zaragoza.**

El Ayuntamiento, en sesión de 8 de los corrientes, acordó la imposición de contribuciones especiales por el incremento de valor originado por las obras de pavimentación de las calles: Jesús, Camino de San José, Avenida de Hernán Cortés y Cortes de Aragón, Almagro, Arcadas, Viola, Trinidad, Doncellas, Cisne, Cuéllar, San Valero, Serón, Laurel, San Jerónimo, Peromarta, Bureta, Desengaño y San Ildefonso, conforme a lo dispuesto en los artículos 316, núm. 2 y 332 del Estatuto municipal.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 357 del referido Cuerpo legal, queda expuesto al público el expediente en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y promover, en su caso, dentro del expresado plazo y de siete días más, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Zaragoza, 15 de febrero de 1935.—El Alcalde-Presidente, López de Gera.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

\* \* \*

Núm. 886.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1935.

Sesión del día 4.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Aprobar las gestiones realizadas por la Alcaldía respecto a la Comisión de Enlaces ferroviarios.

Quedar enterado de la suspensión, decretada por la Alcaldía, de empleo y sueldo del Inspector de arbitrios D. Félix Lóbez.

Aprobar dictamen de la Comisión de Presupuestos formulando propuestas relacionadas con la Hacienda municipal.

Declarar exenta a la Comunidad de Hijas de María Inmaculada del pago del arbitrio de Inquilinato en los locales que ocupa en la calle de D. Hernando de Aragón.

Autorizar a D. Francisco Pardo para instalar una garita de venta de periódicos en la plaza de la Magdalena.

Desestimar instancia de D. Francisco Jodra, en la que solicita la concesión de un puesto de venta de verduras en la calle Pardo Sastrón.

Denegar instancia de D. Eusebio Lara, en la que solicita la concesión de plazos para satisfacer contribución especial por pavimentación Conde Aranda.

Cobrar directamente al industrial, el canon de aguas y vertido correspondiente a una cochera sita en San Pablo, 21.

Denegar instancias de D. Manuel Rodrigo, D. Guillermo Edozaín y D. Justo Magallón, en las que solicitan la anulación de los recibos puestos al cobro por instalación de aparatos automáticos de juego.

Volver a la Comisión dictamen relativo a obras en la garita del Cuerpo de Abastos, sita en la Puerta de Sancho.

Rectificar la cuota asignada a D. Juan Miravete, en concepto de contribución especial por pavimentación de la calle D. Juan de Aragón.

Desestimar instancia del Instituto provincial de Higiene, en la que solicita exención total en el pago de la licencia para obras y canon por consumo de agua.

Conceder plazos a D.<sup>a</sup> María Vidaller para satisfacer liquidación por pozo negro en Carbó, 36.

Rectificar la cuota asignada a los propietarios de la casa núm. 2 de la calle del Caballo y 19 de la de Pignatelli, por contribución especial.

Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-administrativo en el recurso interpuesto por D. Víctor Fairén.

Anular un recibo por vertido, a nombre de D. Matías Mingarro.

Dar de baja en agua y vertido, dos automóviles, en Agustina de Aragón, 20.

Desestimar reclamación de D. Florencio Sancho contra el cobro del arbitrio por instalación de valla en Conde Aranda.

Denegar instancias de D. Julián Pardo, D. José Mallén y D.<sup>a</sup> Teresa Viria, que solicitan autorización para sacrificar cabritos y ternascos.

Autorizar a D. Agustín Gascón para sacrificar cabritos en su domicilio.

Conceder permiso a D. Tadeo Valios para la introducción de cabritos vivos en la capital.

Anular un recibo por vertido de la casa sita en la calle Demetrio Galán, núm. 18.

Aprobar el Estatuto por el que ha de regirse la Asociación de Contribuyentes afectados por el cubrimiento del río Huerva.

Desestimar recurso de reposición de D. Manuel Fernández, contra acuerdo municipal destituyéndole del cargo de Celador de la Policía de Abastos.

Aprobar facturas del Negociado de Hacienda.

Conceder pensión reglamentaria a D.<sup>a</sup> Amalia Muñoz.

Denegar instancia de D.<sup>a</sup> Patrocinio Osete, que solicita indemnización por casa-habitación.

Retirar las becas concedidas a los alumnos de Veterinaria D. Mariano Pinilla y D. Miguel Gracia, y conceder beca completa a D. Rudesindo Abadía.

Proceder al levantamiento de la tapia del Laboratorio y Parque de Desinfección, cuyo presupuesto asciende a 300 pesetas.

Conceder un voto de gracias a los señores Uriol y del Burgo, por el reparto de ejemplares de la «Guía Oficial de Zaragoza».

Aprobar facturas del Negociado de Gobernación.

Autorizar a D. José Roche para construir edificio, y a D. Miguel Sánchez, D. José Escosa y D. José Laguna para aumento de piso.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de adoquinado de la calle de Almagro.

Abonar a D. Juan Ortas Villar, cultivador de terrenos necesarios para vía pública, una cantidad por indemnización.

Ceder a D. Ricardo Chueca 50 metros cúbicos de piedra.

Verificar las obras necesarias a fin de instalar independientemente de la del alcantarillado, la tubería destinada a suministro de agua para servicio del Matadero.

Designar a D. Enrique Alguero para ocupar la Jefatura de la Brigada de Alumbrado y suprimir la plaza que venía desempeñando el Sr. Alguero.

Resolver instancia de D. Clemente Soriano, interesando instalación de siete lámparas en el Lugarico de Cerdán.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Antonio Cotor Gimeno, contra acuerdo municipal destituyéndole del cargo de obrero afecto al servicio de limpieza.

Aprobar facturas del Negociado de Fomento.

Resolver petición de la Alcaldía de Pinseque sobre arreglo de un camino.

Conceder a canon a D. Amadeo Fernando un terreno para construir cobertizo en Villamayor.

Desestimar petición de tierra de labor formulada por D. Lorenzo Lana, de Montañana.

Autorizar el traspaso de cuevas a favor de D. Pedro Castillo y D.<sup>a</sup> Engracia Bibián.

Ceder a canon terreno para era en Villamayor, solicitada por D. Esteban Serrano.

Conceder a D. Félix Buil terreno a canon en el monte Vales de Cadrete.

Realizar pequeñas obras en el Teatro Principal.

Desestimar petición de D. Javier P. de Quinto sobre cesión del Teatro Principal.

Adquirir escarambrujos para inertos de rosales en los jardines públicos.

Conceder permiso a D. Antonio Armisén, para el apeo de un árbol en el paseo de María Agustín.

Autorizar a la Compañía Telefónica para el corte de algunas ramas de árboles.

Denegar petición de meritorios de jardinería que solicitan pasar a peones y nombramiento de plantilla.

Convocar Asamblea de entidades para tratar del Presupuesto municipal.

Desestimar petición de la Comandancia de Carabineros sobre solar para construir Casa-Cuartel.

Cercar lo que fué jardincillo de la Lonja con arbustos o plantas.

Aprobar facturas del Negociado de Propios y Presupuestos.

Autorizar a D. José M.<sup>a</sup> Manchón para la instalación de una fábrica de limpieza de intestinos, para elaboración de embutidos.

Conceder permiso a D. Martín Gracia para apertura de establecimiento de venta de menuceles en Villacampa, 5.

Autorizar para el recreo de ganado porcino, a doña Basilia Rubio, D. Vicente Vázquez, D. Agustín Bonafonte, D. Gregorio Cacho, D. Esteban Pérez, D. Cipriano Suso, D. Tomás Tejero, D. Antonio Val, don Mariano Berdejo, D. Ildelfonso Lafuente, D. Manuel Saló, D. Tomás Cubero, D. Antonio López, D. Pablo Tubella y D.<sup>a</sup> Nicolasa Rivera.

Facultar a la Alcaldía para la sustitución de los Concejales suspensos señores Viesca y Serra, en las Comisiones de Ensanche de Miralbueno y Miraflores.

Pasar a estudio de la Comisión de Gobernación instancia de los músicos que componen la Banda municipal de Música.

Autorizar a la Alcaldía para disponer de la cantidad necesaria con destino a la compra de juguetes para los niños de todas las escuelas gratuitas.

#### Sesión del día 11.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar escrito de Secretaría, presentando los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre último.

Nombrar, en virtud de oposición, a D. Luis Albalad Naya, para cubrir vacante de Médico de la Beneficencia municipal.

Abonar al Tribunal de las oposiciones anteriores las dietas reglamentarias.

Quedar enterado de la suspensión de empleo y sueldo del cabo del servicio de limpieza D. Pablo Rando.

Declarar exento del pago del arbitrio de Inquilinato a D. Adolfo Lozano, por la habitación que ocupa en Coso, 47.

Fijar el importe de una liquidación practicada por los Inspectores de arbitrios a D. José García Sánchez, por agua y vertido e Inquilinato de la casa Lagasca, 5.

Desestimar instancia de los propietarios sujetos al pago de las contribuciones especiales por cubrimiento del río Huerva, en la que solicitan se retrase el cobro del último de los plazos concedidos.

Autorizar para el sacrificio de cerdos: a D. Miguel Moreno, en camino de Almozara; a D. Antonio Leurín, D. Bernardo Camerano, D. Francisco Lacasa, D. Mauricio Torres, D. Jorge Luesma, D. Tomás Aguaviva y D. Lorenzo Ortín.

Aprobar dictamen informando oficio de la dirección general de Prisiones en el que solicitan concesión de terrenos para ampliación de la Cárcel, en el sentido de que la Corporación municipal está dispuesta a la venta o permuta de dichos terrenos.

Quedar enterado de una resolución de la Dirección general de Caminos autorizando a la Jefatura de la provincia para la formación del proyecto de desvío de la carretera de Teruel, necesario para la ejecución de la Ciudad Universitaria.

Enajenar dos sepulturas perpetuas del Cementerio de Torrero, a D. Pascual Gállego y a D. Félix Tejada.

Notificar al Patronato de Casas Militares en el sentido de que de no hacer efectivos los recibos por canon de agua y vertido, la Corporación se verá obligada a retirar dichos servicios.

Aprobar altas presentadas a requerimiento de la Inspección.

Devolver la cantidad satisfecha por D. Federico Lagasa, correspondiente a canon de agua y vertido de un automóvil.

Fijar en 200 pesetas anuales el arbitrio concertado con la fábrica de galletas Azanza, por introducción de jugo de buey.

Volver a la Comisión dictamen relativo a contribuciones especiales.

Denegar instancia de la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de los Funcionarios de Seguridad», en la que solicitan exención del pago por agua y vertido.

Desestimar reclamación de D. Salvador López, sobre baja de varios conceptos tributarios de la casa núm. 21 de la calle de Venecia.

Autorizar a D. Camilo Celma para el cambio de la toma de agua de la casa núm. 3 de la calle de Rodrigo.

Anular el acta levantada por la Inspección de arbitrios a D. Juan Martín, por diferencia de tributación de la casa núm. 48 de la calle de Miguel Servet.

Desestimar instancia de D. Fidel Alonso, Cobrador de la Depositaria municipal, que solicita se le reconozca el derecho a ocupar la plaza vacante de Auxiliar de Caja.

Nombrar en propiedad, a D. Augusto Ibáñez Gabara, Auxiliar de la Caja municipal.

Aprobar facturas del Negociado de Hacienda.

Reducir los permisos de limpieza de calzados en la vía pública, en la forma indicada en el dictamen.

Conceder la vecindad en esta Ciudad a D. José Jarque.

Incluir en presupuesto la cantidad necesaria para pago de la pensión concedida a la viuda del que fué Médico municipal D. Eugenio Díaz de Arcaya.

Conceder pensión a D.<sup>a</sup> Felisa Ríos, viuda del jardinero municipal D. Angel Garcés.

Abonar el título al becario D. Luis Cuevas.

Desestimar instancia de los alumnos de la Escuela de Arquitectura, de Barcelona, que solicitan apoyo económico para viaje de estudios.

Adquirir obras del Ingeniero D. Manuel Lorenzo Pardo.

Otorgar la jubilación al empleado de limpieza pública D. Liborio Plo.

Conceder pensión reglamentaria a las hijas de don Juan Ornat, Oficial mayor que fué de este Ayuntamiento.

Aprobar los estadillos de géneros consumidos durante el mes de diciembre en el Albergue municipal.

Aprobar facturas del Negociado de Gobernación.

Proceder a la ampliación de dieciocho lámparas del alumbrado público del barrio de Villamayor.

Aprobar el proyecto redactado por la Dirección de Arquitectura municipal para urbanización de la plaza que sirve de acceso al Parque de Ibor.

Denegar escrito de la Asociación de propietarios del barrio de las Fuentes, relacionado con la pavimentación del camino y construcción de una pasarela sobre el Huerva.

Aprobar certificación de obra ejecutada para la roturación de 200 sepulturas de adultos y apertura de dos zanjas en el Cementerio de Torrero.

Aprobar liquidación de las obras de construcción de alcantarillado y abastecimiento de agua del barrio de Jesús.

Volver a la Comisión dictamen relativo a la supresión de la plaza de Jefe de taller de cantería.

Interponer recurso Contencioso-administrativo contra la Orden ministerial relativa a la terminación del nuevo gasómetro.

Aprobar facturas de Fomento.

Conceder a canon a D.<sup>a</sup> María Esteban una era en el barrio de Juslibol.

Proceder al apeo de un árbol en la calle Soberanía Nacional.

Desestimar instancia de D. Timoteo Laval, que solicita la cueva núm. 31 del barrio de Juslibol.

Volver a la Comisión dictamen relativo a expropiación de un terreno propiedad de D. Alejandro Palomar Mur.

Aprobar facturas del Negociado de Propios y Presupuestos.

Sesión del día 18.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Aprobar las conclusiones que figuran en el expediente instruido al Médico de la Beneficencia municipal de San Juan, D. Julián Díaz Alcrudo, y declarar vacante dicha titular.

Autorizar a la Alcaldía para proseguir sus gestiones necesarias con relación al proyecto de prolongación del Paseo de la Independencia.

Aprobar las cuentas presentadas por el Patronato Aznárez, correspondientes al ejercicio de 1933.

Autorizar a D. Jesús Aibar para ser abastecedor de las carnes, mediante el pago del impuesto correspondiente.

Quedar enterado de las sentencias del Tribunal Económico-administrativo, relativas a los recursos interpuestos por los señores D. Melchor Lasiera, D. Eduardo Viscasillas y por el Canal Imperial.

Efectuar obras de reparación en una chimenea del Matadero.

Conceder plazos a los Padres Capuchinos para abonar la liquidación de la Inspección de Arbitrios.

Volver a la Comisión dictamen, proponiendo la adhesión del Ayuntamiento de Zaragoza a la petición formulada por el de Torrelavega, sobre establecimiento del impuesto sobre el suelo, en la próxima ley Municipal.

Dar de baja en el arbitrio de Inquilinato la habitación que ocupa D. Jesús Giménez, en la Avenida de la República, 50.

Nombrar Agente ejecutivo al Jefe de los Cobradores D. Adolfo Castillo.

Excluir del arbitrio de Inquilinato la habitación que ocupa D. Tomás Cerrada, en Cinco de Marzo, 1.

Autorizar el traslado de restos de D. José Alvarez al cuadro de Funcionarios municipales.

Anunciar las exhumaciones de sepulturas cuyo arriendo haya caducado en el año 1934.

Denegar la instancia de D.<sup>a</sup> Filomena Sanromá, en la que solicita exención en el pago del arbitrio de Inquilinato.

Aprobar relación de liquidaciones practicadas por los Inspectores liquidadores del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

Resolver favorablemente reclamación de D. Pedro Alquézar, sobre el cobro del canon de agua y vertido de la casa número 7 de la calle de Jorro Nogués.

Desestimar instancia de D. Claudio Rivero, que solicita sacrificar cabritos en su domicilio.

Aprobar facturas de Hacienda.

Conceder pensión a D.<sup>a</sup> Concepción Castro, viuda del Oficial 1.<sup>o</sup> D. Rafael Martín.

Otorgar socorro a D.<sup>a</sup> Isabel Gutiérrez, viuda de Policía urbano D. Emilio Fernández.

Prestar la cooperación moral a la petición del Ayuntamiento de Villafranca sobre construcción de un puente.

Conceder la vecindad en esta ciudad a D.<sup>a</sup> Segunda Santander y D. Mauricio Sanvicente.

Aprobar dictamen relativo a las operaciones de reclutamiento, que afectan a las Secciones de quintas.

Gratificar con 100 pesetas a cada una de las tres enfermeras que, bajo las órdenes del Inspector de Sanidad, están confeccionando la ficha escolar.

Desestimar instancia de D. Ambrosio Alcaine, que solicita abono de tiempo para efectos pasivos.

Conceder el suministro de vino y carne para la Casa

Amparo, a D. Pedro Royo y D. Isamel Sañudo, respectivamente.

Mostrarse parte en el recurso interpuesto por el Maestro D. José Pardo y otros Maestros consortes, contra acuerdo municipal sobre subvención de casa-habitación.

Aprobar facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder licencia para pequeñas obras a los señores que figuran en dictamen.

Autorizar para construir edificio: a D. Pablo Sebastián, D. Siro Algora, D. Aurelio Maza y D.<sup>a</sup> Juana Andía. Para aumento de piso: a D.<sup>a</sup> Rita González, don Liberto y D. Miguel Herrero. Para construir horno: a D. Guillermo Martínez.

Intensificar el alumbrado del puente de Piedra.

Aprobar certificación de obra ejecutada para roturación de 500 sepulturas de párvulos en el Cementerio de Torrero.

Intensificar el alumbrado de la calle Madre Sacramento.

Resolver escrito de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, respecto al cobro a particulares de los gastos de remoción de pavimento o aceras, en el sentido de que será resuelto cada caso según la causa de las obras.

Denegar reclamación de D. Manuel Vicén sobre funcionamiento de industria de artículos esmaltados en la calle de Italia, 51.

Aprobar certificación de obra ejecutada para saneamiento de los barrios particulares.

Denegar instancia de D. José Tutor, en solicitud de exención del pago de jornales y materiales empleados en el arreglo del pavimento, Cádiz, 6 y 8, con motivo de roturas en las tuberías de conducción de aguas.

Aprobar facturas del Negociado de Fomento.

Conceder las indemnizaciones señaladas por las disposiciones vigentes, a los inquilinos de la casa núm. 93 de la calle Pignatelli.

Volver a la Comisión dictamen relativo a cuidado del edificio llamado «Salto de las Adulas».

Cambiar el arbolado en los patios de recreo de la Escuela graduada de niños de D. Cándido Domingo.

Autorizar al empresario del Teatro Principal para celebrar bailes de Sociedad durante el próximo Carnaval.

Aclarar el acuerdo adoptado en 14 de diciembre último, sobre amortización de vacantes de personal obrero, en el sentido de comenzar a regir en el nuevo presupuesto que se formule.

Aprobar facturas del Negociado de Propios y Presupuestos.

Autorizar a D. Joaquín Ramos y D. Angel Yus para el recreo de ganado porcino.

Conceder permiso a D. Miguel Jarrod para abrir despacho destinado a la venta de pan.

Desestimar instancia de D. Valentín Sevilla, en la que solicita autorización para trasladar su establecimiento de venta de pan, al núm. 10 de la calle de las Danzas.

Denegar reclamación formulada por varios vecinos de la segunda parcelación de Hernán Cortés, en la que solicitan la inclusión en el proyecto de ensanche de la zona de las obras de ampliación del puente del ferrocarril que une la Avenida del Carmen con la calle del mismo nombre.

Realizar el vertido al río Huerva de la acequia del Camino de los Cubos.

Sesión del día 25.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal D. José Calde D. Valentín; así como por las desgracias ocurridas

en Montañana a consecuencia de una explosión de un taller de pirotecnia.

Desestimar instancia de D. Carlos Bermejo, en la que solicita anulación de unos recibos por instalación de una valla en paseo María Agustín.

Resolver favorablemente instancia de D. Antonio Guedea sobre pago de agua y vertido de la finca paseo de Ruiseñores, 27.

Denegar reclamación de D. Blas Mora contra acta de la inspección por agua y vertido de la casa Boggiero, núm. 123.

Rectificar la liquidación practicada a D. Laureano Revuelta por agua y vertido en Jesús, 7.

Desestimar reclamación de D. Francisco Baqué, sobre pago de agua y vertido de dos automóviles.

Anular el recibo extendido por agua y vertido a nombre de D. Fernando Muñoz.

Volver a la Comisión dictamen relativo al concierto por introducción de sebos a los fabricantes de galletas D. Vicente Barrachina y Galletas Patria.

Autorizar a D. Miguel Trullén, D. Juan Alcaine, don Mariano Alcaine y D. Jesús Pamplona para el sacrificio de ganado porcino.

Denegar instancia de D. Manuel Cirac, que solicita concesión de un puesto de venta en la plaza de San Felipe.

Autorizar a D. Carlos Martínez para instalar puesto de venta de churros en la calle de Ramón y Cajal, del barrio de Casetas.

Conceder permiso a la comunidad de Pensionistas para el sacrificio de reses.

Desestimar instancia de D. Dionisio Forcés, en la que solicita autorización para instalar muestra en Estébanes, núm. 16.

Autorizar a D. Matías Alvarez para ser abastecedor de carnes.

Denegar la reclamación de la Cámara de la Propiedad Urbana contra la imposición de contribuciones especiales por renovación de aceras de varias calles de la ciudad.

Mostrarse parte en los recursos interpuestos por don Fernando Yarza y Cámara de la Propiedad, contra acuerdo municipal sobre aplicación del impuesto de solares y sentencia del Tribunal Económico-Administrativo sobre imposición de contribuciones especiales por obras de embellecimiento del paseo del Ebro.

Resolver favorablemente reclamaciones de D. Luis Pérez Cistué y D. Juan Gallart, sobre base imponible para el cobro del canon de agua y vertido de varias casas en la calle Cortes de Aragón.

Aprobar facturas del Negociado de Hacienda. Abonar, con cargo a representación municipal, los gastos que ocasione la construcción del monumento a Fernando Soteras «Mefisto».

Desestimar instancia de D. Rogelio Dilla y D.<sup>a</sup> Teresa Giral, que solicita abono de casa-habitación.

Aclarar el acuerdo relativo a la pensión concedida a las hijas de D. Juan Ornat.

Adherirse al tercer Congreso de Sanidad municipal.

Recurrir en queja ante al Ministro de Instrucción pública, por un fallo de la Dirección general de Primera Enseñanza, sobre abono de casa-habitación a Maestros consortes.

Dejar sin efecto el concurso anunciado para proveer las plazas de Practicantes de los barrios del Castillo y Alfocea.

Denegar instancia de D. Pedro Domeq, que solicita portería de Escuela.

Desestimar instancia de D. Crescencio de Mingo y D.<sup>a</sup> Patrocinio Osete, Maestros, que reclaman por casa-habitación.

Devolver fianza a los adjudicatarios del concurso de mobiliario escolar.

Conceder a los Empleados municipales el derecho al anticipo de haberes.

Designar a los señores Baselga, Aramendía, Tomeo y Faci para que formen parte de los organismos encargados de fomentar la construcción de la Ciudad Universitaria.

Aprobar facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder licencia para pequeñas obras a los señores que figuran en relación unida al dictamen.

Autorizar para construir edificio: a D. Santiago Lezcano, D. José Escalda y D. Ignacio Luna.

Conceder permiso para realizar algunas obras en el riego existente en la tajada denominada de Santiago.

Aprobar certificación de obra ejecutada para la construcción de un evacuatorio en el Parque de Buenavista.

Abonar el importe del fluido que se consume en cinco lámparas destinadas al alumbrado de la calle del Sol.

Ampliar en cuatro lámparas el alumbrado público en la barriada Parcelas Comín.

Expropiar una faja de terreno propiedad de doña Carmen de Pedro.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Mariano Galindo.

Abonar a D. Prudencio Esteban 32'90 pesetas, con motivo de obras realizadas en medianería de la casa Democracia, 62.

Ceder al barrio de Villamayor 40 metros de losa.

Aprobar el Presupuesto prorrogado para el primer trimestre del año actual, que asciende a la cantidad de 3.895.298'89 pesetas.

Volver a la Comisión dictamen relativo a venta de dos casas y solares en el Campo Sepulcro.

Expropiar a D. Alejandro Palomar Mur terrenos en el Monte de Torrero.

Denegar la petición de D. Francisco Pastor, que solicita plaza vacante de jardinero.

Desestimar petición de D. Miguel Martínez Pina, contratista de obras de alcantarillado en el Barrio Delicias, que pide intereses de demora.

Proceder a la remolda de los árboles del Paseo de la Mina.

Aprobar facturas del Negociado de Propios y Presupuestos.

Convocar a los propietarios de la zona de ensanche de Miraflores.

Desestimar instancia de D. Rufino Monreal, que solicita autorización para vender aceite y jabón, en establecimiento de confitería.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Lucía Gardiel para abrir establecimiento dedicado a venta de menuceles.

Conceder permiso a D. Miguel Pradas, D. Tomás Valimaña, D. Francisco Alonso, D. Antonio Torres, D. José Procas, D. José Alquézar y D. Antonio Gutiérrez, para tener ganado vacuno en los domicilios que se indican.

Autorizar a D. Félix Bernabéu, D. Manuel Martín, D. Antonio Ramón, D. José Sánchez, D. León Gil, don Narciso Marín y D. José María Lobera, para dedicarse al crío de ganado porcino.

Fijar en ocho pesetas, a efectos de quintas, el jornal medio de un bracero en la localidad, estimando la utilidad diaria de una caballería mayor en 2'50 pesetas.

## Juntas municipales del Censo electoral.

*Relación de Presidentes y Suplentes para las Juntas electorales de los pueblos que se expresan, designados para el bienio 1935-36, y que se publican en este "Boletín Oficial" en cumplimiento y a los efectos de la circular de la Junta Central del Censo Electoral de 24 de febrero de 1902.*

(Continuación).

ALAGON. — Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. Jacinto Gay Pérez. Suplente, D. Venancio Gracia Macaya. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. José Carnicer Ibáñez. Suplente, D. Juan Calvo Tello. — Sección 3.<sup>a</sup>: Presidente, D. Nicolás Ruiz Barraga. Suplente, D. Mariano Camardiel Barbó. — Sección 4.<sup>a</sup>: Presidente, don Germán Labuerta Manresa. Suplente, D. Claro Romero Hernández. Sección 5.<sup>a</sup>: Presidente, D. Jorge Cazaña Cristiá. Suplente, D. Miguel Ibáñez Cayetano.

ALARBA. — Sección única: Presidente, don Máximo Amada Roy. Suplente, D. José Berbegal Grima.

ALCONCHEL DE ARIZA. — Sección única: Presidente, D. Miguel Millán Berruoco. Suplente, D. Gregorio Alonso Mateo.

ALFAJARIN. — Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, don Luis Mozota Castellón. Suplente, D. Pedro José Clemente Soriano. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Pedro Polo Zabal. Suplente, D. Pascual Alcolea Labarta.

ALFAMEN. — Sección única: Presidente, don Juan Pérez Gracia. Suplente, D. Adolfo Gil Anal.

ALMOCHUEL. — Sección única: Presidente, D. Pedro Bernad Javierre. Suplente, D. Antonio Clavero Gracia.

LA ALMOLDA. — Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. José Bosque Moncada. Suplente, D. Emiliano Dieste Samper. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, don Silvestre Morales Rivera. Suplente, D. Santiago Escuer Palacio.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA. Distrito 1.<sup>o</sup>: Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. José Sanjuan Mené. Suplente, D. Pascual Guerrero Horna. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Miguel Minguillón Costán. Suplente, D. Santiago Martínez Villa. — Distrito 2.<sup>o</sup>: Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. Lázaro Soria Horna. Suplente, D. Esteban Tomey Moreno. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Evaristo Roy Hernández. Suplente, D. Domingo Montesinos Agudo. — Sección 3.<sup>a</sup>: Presidente, D. Policarpo Roy de la Parra. Suplente, D. Tomás Roy Gasco.

ATECA. — Distrito 1.<sup>o</sup>: Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. Florencio Pérez Pérez. Suplente, D. Alejandro Lafuente Santamaría. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Juan Pérez Cañete. Suplente, D. Mariano Lozano Pérez. — Distrito 2.<sup>o</sup>: Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. Francisco Ortega San Inigo. Suplente, D. Silverio Lozano García. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Carlos Moreno Cansado. Suplente, D. Agustín Lozano Elipe.

BIOTA. — Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. Dionisio Peco Gros. Suplente, D. Miguel López Monguilán. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Victorino Marcellán Pérez. Suplente, D. Angel Lozano Malo.

BOTORRITA. — Sección única: Presidente, D. Pío Aliaga Gracia. Suplente, D. Marcos Rodríguez Alonso.



**BULBUENTE.** — Sección única: Presidente, D.<sup>a</sup> Teodora Muñoz Martín. Suplente, D. Francisco Urchada Naya.

**BURETA.** — Sección única: Presidente, don Pedro Lasheras Guillén. Suplente, D. Cecilio Martínez Rodríguez.

**CALATAYUD.** — Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. Mariano Agudo Alonso. Suplente, D. José Moor Lázaro. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Ramón Alonso Burillo. Suplente, D. José Catalán Moreno. — Sección 3.<sup>a</sup>: Presidente, D. Pedro José Algora Navarro. Suplente, D. Martín Fernández Mesa. — Sección 4.<sup>a</sup>: Presidente, don Francisco Castro Sáenz. Suplente, D. Antonio Montón Martínez. — Sección 5.<sup>a</sup>: Presidente, don Antonio Alfonso Quesada. Suplente, D. Marcelino Morales Aznar. — Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. Gregorio Castro Sáenz. Suplente, D. Agustín Martínez Alhambra. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Luis Clemente Melús. Suplente, D. Luis Montón Martín. — Sección 3.<sup>a</sup>: Presidente, D. Cipriano Aguilar Esteban. Suplente, D. Terencio Munguía Grijalvo. — Distrito 3.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. Mariano Marco Cabrerizo. Suplente, D. Julián Torcal Sancho. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Leoncio Moreno Martínez. Suplente, D. Jesús Lázaro Yagüe. — Sección 3.<sup>a</sup>: Presidente, D. Mariano Estrada García. Suplente, D. Lázaro Luzón Ortega. — Distrito 4.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. Julián Gil Chueca. Suplente, D. Santos Gil Navarro. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Pablo Aguado Gracia. Suplente, D. Antonio Marco Ibáñez. — Sección 3.<sup>a</sup>: Presidente, D. Eduardo Blas Lafuente. Suplente, don Inocencio Díaz Mateo. — Sección 4.<sup>a</sup>: Presidente, D. Miguel Fernández Condón. Suplente, don José Borrell Fernández. Sección 5.<sup>a</sup>: Presidente, D. José Pablo Lorente. Suplente, D. León Aparicio Hernández.

**CALATORAO.** — Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. José Martínez Vicente. Suplente, D. Mariano Cásedas García. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. José Moreno Díaz. Suplente, D. Rudesindo López Pérez. — Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. Cristóbal Lázaro Latorre. Suplente, D. Luis Villa Martínez. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Manuel Martínez Vicente. Suplente, D. José Carnicero Guerrero.

**CALCENA.** — Sección única: Presidente, don Victorio López Laborda. Suplente, D. Basilio Ainaga Perales.

**CARIÑENA.** — Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. Balbino Lacosta Villanueva. Suplente, D. Florentin Polo García. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Benito Morte Bruna. Suplente, D.<sup>a</sup> Encarnación Vicente García. — Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D.<sup>a</sup> Dolores Abad Pérez. Suplente, D. César Soria Avila. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Manuel Ferrer Cebollada. Suplente, don Mariano Sanz Serrano.

**CASTEJÓN DE ALARBA.** — Sección única: Presidente, D. Demetrio Agudo Pérez. Suplente, D. Santos Santedá García.

**CODÓS.** — Sección única: Presidente, D. Juan Viturín Vicente. Suplente, D. Manuel Lorente Tejedor.

**CUNCHILLA S.** — Sección única: Presidente, D. Luis Martínez Benito. Suplente, D. Dámaso Antonio Lázaro Franco.

**CHIPRANA.** — Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, don Marcos Martínez Navales. Suplente, D. Manuel

Lacasa Rabinad. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, don Antonio Muniente Albaceta. Suplente, D. Santos Lizano Barriendos.

**DAROCA.** — Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. Antonio Lázaro Corbatón. Suplente, D. Felipe Julián Lorente. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Manuel Martín Torres. Suplente, don Francisco Lorén Ballano. — Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. José Esquiú Lozano. Suplente, D. Andrés Alda Galarza. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Antonio Andrés Pelegrín. Suplente, D. Guzmán Moya Alejarde.

**EJEA DE LOS CABALLEROS.** — Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. Mamés Marín Dil. Suplente, D. Luis López Tapia. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Mariano Martínez Molero. Suplente, D. Gabriel Lorédegui Arré. — Sección 3.<sup>a</sup>: Presidente, D. Santiago Pérez Garcés. Suplente, D. Teodoro Lambán Sierra. — Sección 4.<sup>a</sup>: Presidente, D. Luis Pablo Martínez Huche. Suplente, D. Domingo López Tapia. — Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. José Marcellán Millán. Suplente, D. Benito López Monguilán. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Delfín Pérez Garcés. Suplente, D. Gonzalo Longás Vera. — Sección 3.<sup>a</sup>: Presidente, D. José Ramón Naudín. Suplente, don Victorio Liso López. — Sección 4.<sup>a</sup>: Presidente, D. Carlos Murillo Nogue. Suplente, D. José Lacampa Sarria.

**EMBED DE ARIZA.** — Sección única: Presidente, D. Carlos Blasco Martínez. Suplente, don Marcelino Latorre Esteban.

**ESCATRON.** — Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, don Dionisio Monesma López. Suplente, D. Valero Guallar Esteban. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, don Tomás Monesma Quílez. Suplente, D. Ramón López Ramón. — Sección 3.<sup>a</sup>: Presidente, D. Manuel Lis Martín. Suplente, D. Celestino Pin Martín.

**FARLETE.** — Sección única: Presidente, don Santiago Alfranca Peralbo. Suplente, D. Andrés Vived Fustero.

**FOMBUENA.** — Sección única: Presidente, D. Agustín Zarazaga Zarazaga. Suplente, D. Simón García García.

**EL FRASNO.** — Sección única: Presidente, D. Evaristo Monteagudo Forniés. Suplente, don Raimundo Lázaro Sediles.

**FUENCALDERAS.** — Sección única: Presidente, D. Tomás Navarro Visús. Suplente, don Sebastián Luna Cortina.

**ILLUECA.** — Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. Pablo Vicente de Vera y Vicente. Suplente, D. Andrés Magdalena Constante. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Manuel Vicente Galindo. Suplente, D. Ambrosio Asensio García.

**INOGES.** — Sección única: Presidente, D. Manuel Asensio Cubero. Suplente, D. Manuel Martínez Asensio.

**LAGATA.** — Sección única: Presidente, don Mariano Lázaro Artigas. Suplente, D. Isidro Belenguier Labuena.

**LITUENIGO.** — Sección única: Presidente, D. Benito Soria Jiménez. Suplente, D. Sancho Jiménez Jiménez.

**LONGÁS.** — Sección única: Presidente, don Octavio Martínez Enrubia. Suplente, D. Manuel Solana Momó.

**LUESIA.** — Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, D. Silvano Pomot Sánchez. Suplente, D. Angel Calvo Aragüés. — Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Benito Miana Cortés. Suplente, D. Juan Cortés Arué.

LUESMA. — Sección única: Presidente, don Antonio Alfonso Carid. Suplente, D. Julián Mainar Casao.

MAELLA. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Presidente, D. Mariano Abino Baquer. Suplente, don José Pallarés Albiac. — Sección 2.ª: Presidente, D. Luis Albasa Albiac. Suplente, D. Apolinar Rufat Ferrer. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Presidente, D. Pablo Albiac Giraldo. Suplente, D. Tomás Perales Bielsa. — Sección 2.ª: Presidente, D. José Albiac Carví. Suplente, D. Casimiro Povo Valero.

MAGALLON. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Presidente, D. Luis Morales Brocate. Suplente, don Gregorio Tormes Buñuel. — Sección 2.ª: Presidente, D. Celestino Aibar Gimeno. Suplente, don Escolástico Barrús Ruberte. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Presidente, D. Pedro Agreda Ladaga. Suplente, D. Cleto Fuster Remón. — Sección 2.ª: Presidente, D. Elías Frago Gascón. Suplente, don Félix Lázaro Gascón.

MARIA DE HUERVA. — Sección única: Presidente, D.ª Ramona Baldovinos Abadía. — Suplente, D. Tomás Luesma Serrano.

MEDIANA. — Sección 1.ª: Presidente, D. Baltasar Navarro Panivino. Suplente, D. Leoncio Serrano Quintín. — Sección 2.ª: Presidente, D. Pedro Mainar Panivino. Suplente, D. Francisco Lacabrera Abuelo.

MEQUINENZA. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Presidente, D. Francisco González Roca. Suplente, D. Fernando Andrés Silvestre. — Sección 2.ª: Presidente, D. Manuel Arbiol Moles. Suplente, D. Antonio Rodés Blanc. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Presidente, D. Manuel Estruga Oliver. Suplente, D. Justiniano Sanjuán Riau. — Sección 2.ª: Presidente, D. Pedro Quintana Copóns. Suplente, D. José Cuchí Cabistán.

MESONES DE ISUELA. — Sección única: Presidente, D. Cirilo Andrés Marco. Suplente, D. Toribio Sisamón Molinero.

MEZALOCHA. — Sección única: Presidente, D. Florentín Navarro Bosque. Suplente, D. Lucas Lostal Fernández.

MONREAL DE ARIZA. — Sección única: Presidente, D. José Polo Catalina. Suplente, don Mariano Catalina Palacio.

MORES. — Sección única: Presidente, D. Cipriano Serrano Ibáñez. Suplente, D. Pedro García Ibáñez.

NOMBREVILLA. — Sección única: Presidente, D. Antonio Marzo Pérez. Suplente, D. Pedro Lafuente Blas.

NONASPE. — Sección 1.ª: Presidente, D. Roque Andréu Alfonso. Suplente, D. Joaquín Jimeno Folguer. — Sección 2.ª: Presidente, D. Benito Roc Buisán. Suplente, D. Gregorio Batista Roc.

ORCAJO. — Sección única: Presidente, D. Manuel Marco Agudo. Suplente, D. Joaquín Casanova Soler.

PANIZA. — Sección 1.ª: Presidente, D. Víctor Molina Moreno. Suplente, D. Mariano Julián Vítaller. — Sección 2.ª: Presidente, D. Gregorio Mainar Ruiz. Suplente, D. Eugenio Serrano Sebastián.

PEDROLA. — Sección 1.ª: Presidente, D. Ramón Algora Barrera. Suplente, D. Daniel Vizmanos López. — Sección 2.ª: Presidente, D. José Alcañiz Solsona. Suplente, D. Manuel Velázquez Sanz. — Sección 3.ª: Presidente, D. Tomás Adiego Trébol. Suplente, D. Jerónimo Zapater Sancho.

PERDIGUERA. — Sección única: Presidente, D. Feliciano Mompeón Aráiz. Suplente, D. Angel Laviña Arruego.

PINTANO. — Sección única: Presidente, don Clemente Navascués Forcada. Suplente, D. Sebastián Rubio Artega.

LA PUEBLA DE ALFINDEN. — Sección 1.ª: Presidente, D. Pablo Corros Gracia. Suplente, D. José Alcolea Berges. — Sección 2.ª: Presidente, D. Ramón Moliné Meseguer. Suplente, D. Vicente Meléndez Huguet.

RICLA. — Sección 1.ª: Presidente, D. Arsenio Hernández Grima. Suplente, D. Calixto Martínez Bueno. — Sección 2.ª: Presidente, D. Rafael Aznar Marqueta. Suplente, D. Domingo Aznar Escolano. — Sección 3.ª: Presidente, D. Santiago Sánchez Carnicer. Suplente, D. Angel Lacarta Traín.

SALILLAS DE JALON. — Sección única: Presidente, D. Manuel Monreal Audera. Suplente, D. Pascual Serrano Langarita.

SAMPER DEL SALZ. — Sección única: Presidente, D. Mariano Paesa Balbastro. Suplente, D. Carlos Lahoz Izquierdo.

SANTA CRUZ DE MONCAYO. — Sección única: Presidente, D. Paulino García Lláinez. Suplente, D. Feliz Giménez Miranza.

SOBRADIEL. — Sección única: Presidente, D. Amado Ortega Ucedo. Suplente, D. Santos Latas Pérez.

TORRECILLA DE VALMADRID. — Sección única: Presidente, D. Emilian Corchón Gil. Suplente, D. Andrés Hasta López.

VERA DE MONCAYO. — Sección 1.ª: Presidente, D. Pedro Lahuerta Gil. Suplente, D. Dionisio Pérez Martínez. — Sección 2.ª: Presidente, D. Celso Pérez López. Suplente, D. Carlos Redrado Martínez.

VILLAFELICHE. — Sección 1.ª: Presidente, D. Alejandro Martín Martínez. Suplente, D. Pascual Franco Ormad. — Sección 2.ª: Presidente, D. Alejandro Romea Gil. Suplente, D. Vicente Gimeno Gericano.

VILLAR DE LOS NAVARROS. — Sección 1.ª: Presidente, D. Joaquín Miguel García. Suplente, D. Pascual Luño Gimeno. — Sección 2.ª: Presidente, D. Evaristo Mayoral Lucía. Suplente, D. José Sancho Colás.

VILLARREAL DEL HUERVA. — Sección única: Presidente, D. Emilio Majarena Gonzalvo. Suplente, D. Pascual Guillén Esteban.

VILLARROYA DE LA SIERRA. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Presidente, D. Manuel Millán Sánchez. Suplente, D. Rafael Martínez Chueca. — Sección 2.ª: Presidente, D. Angel Giménez Alba. Suplente, D. Jerónimo Vela Cañón. — Distrito 2.º, Sección única: Presidente, D. Jorge Melendo Rincón. Suplente, D. Vicente Giménez Trigo.

VIVER DE LA SIERRA. — Sección única: Presidente, D. Joaquín Melús Giménez. Suplente, D. Jesús Arévalo Melús.

ZUERA. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Presidente, D. Enrique Marcén Corroza. Suplente, doña Presentación Longarón Jarque. — Sección 2.ª: Presidente, D. José Marco Hernández. Suplente, D. Pablo Laporta Albalá. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Presidente, D. Julio Molía Ibáñez. Suplente, D. Mariano Arqueta Lapuente. — Sección 2.ª: Presidente, D. Celestino Martínez Arqué. Suplente, D. Clemente Vigorre Nogués.

Núm. 924.

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 515 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 9 de marzo de 1935, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas, efectuados hasta 28 de febrero de 1934, en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta. — Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta. — Pesetas
155.406	Un estor, una sábana, tres toallas y dos visillos .....	7	155.632	sillas, una mesilla y un cajón ....	427
155.416	Una sábana, dos cubrecorsés y dos pantalones .....	5	155.639	Un impermeable de cuero .....	8
155.454	Una colcha de sedalina .....	7	155.640	Dos sábanas y una camisa .....	8
155.469	Dos sábanas de algodón .....	9	155.641	Tres sábanas de hilo .....	18
155.470	Dos sábanas de algodón .....	9	155.642	Tres sábanas de hilo y dos cubrecorsés .....	18
155.475	Una sábana de hilo, un faldón, un sayo y un pañuelo de seda .....	14	155.643	Una sábana de hilo, tres toallas y un pantalón .....	7
155.483	Una sábana, una cubierta y dos camisas .....	6	155.646	Dos sábanas, unas enaguas y una faja .....	8
155.512	Dos sábanas, una funda y una toalla .....	9	155.671	Una máquina de coser Singer .....	7
155.513	Cuatro sábanas y una colcha .....	15	155.673	Tres sábanas y cinco toallas .....	136
155.520	Dos sábanas de hilo y cuatro colchas .....	17	155.674	Once servilletas, una camisa, [unos calzoncillos y unas enaguas .....	20
155.546	Una colcha bordada de hilo .....	12	155.675	Un cubrecorsé, unas enaguas, una camisa, una bufanda, un refajo, dos pantalones y un camisón .....	7
155.566	Una máquina de coser Singer .....	114	155.715	Tres retales, dos cubrecorsés de punto, una braga y un viso .....	7
155.567	Unos gemelos para teatro .....	23	155.732	Una sábana de hilo y otra de algodón .....	7
155.573	Dos cuadros (el uno con un reloj) ..	14	155.740	Una sábana, dos refajos, un pantalón y un cubrecorsé .....	8
155.574	Cuatro cuadros .....	7	155.745	Seis sábanas de algodón .....	7
155.575	Un cuadro .....	6	155.769	Una sábana, un pañal y dos camisetas .....	14
155.577	Tres sábanas, un mantón y una manta de algodón .....	29	155.783	Dos sábanas y una camisa .....	5
155.582	Seis toallas, una funda y cuatro manteles .....	18	155.787	Una colcha, una funda y una cortina .....	7
155.583	Tres sábanas de hilo .....	15	155.819	Dos sábanas de lino .....	4
155.584	Tres sábanas y una colcha .....	23	155.845	Tres sábanas y cuatro fundas .....	11
155.585	Tres retales blancos y doce pañuelos .....	23	155.857	Un reloj despertador y una colcha de sedalina .....	13
155.586	Dos sábanas de algodón y dos manteles de hilo .....	18	155.862	Una colcha, dos manteles, cinco servilletas, una camisa y una funda ..	14
155.587	Dos sábanas, seis fundas y seis toallas .....	19	155.874	Unas enaguas, cinco fundas, dos servilletas, un mantel, un tapete y una toalla .....	14
155.588	Dos sábanas, dos colchas y una funda .....	26	155.876	Una sábana, dos fundas, una camiseta, un camisón, unos pantalones, seis cucharillas, un cucharón y un cubierto de metal .....	8
155.589	Dos sábanas, tres toallas, una servilleta de hilo y un retal de lana ...	29	155.915	Un retal de algodón .....	12
155.590	Tres camisas, dos manteles pequeños de hilo, unas enaguas, dos refajos y un corte de bata .....	18	155.938	Dos colchas, una sábana, una funda y un vestido .....	4
155.591	Cinco sábanas, dos manteles y una plancha eléctrica .....	23	155.979	Una sábana, un retal, dos camisetas, una camisa, cinco calzoncillos y dos fundas .....	10
155.592	Dos chambras, ocho servilletas de refresco y cuatro retales diferentes .....	6	155.988	Un mantel, seis servilletas, dos fundas y un paño .....	13
155.593	Cuatro cubiertos de metal, seis pañuelos, una toalla y dos retales ..	6	156.094	Una pluma estilográfica y un lápiz ..	3
155.594	Cuatro piezas, un estor, una bata y tres trozos de encaje .....	6	156.150	Una colcha y una sábana de hilo ..	18
155.614	Una máquina de escribir marca «Senta» .....	224			12
155.629	Un armario de luna, una mesa, una cama, un sofá, dos sillones, seis				

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de su-basta. — Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de su-basta. — Pesetas
156.175	Tres sábanas y tres fundas .....	13	156.948	Una máquina fotográfica marca Kodak .....	
156.183	Una colcha de encaje con viso ....	18	156.990	Dos sábanas de algodón .....	7
156.240	Una colcha de sedalina .....	8	157.110	Un pañuelo de crespón negro bordado en colores .....	10
156.276	Una sábanas de algodón .....	4	157.144	Dos pantalones y dos delantales ..	29
156.293	Una colcha usada de sedalina .....	3	157.151	Una máquina fotográfica .....	3
156.304	Una pluma estilográfica Waterman ..	8	157.165	Dos colchas y un abrigo .....	10
156.346	Dos sábanas de algodón .....	7	157.180	Dos camisetas y dos cubrecorsés ..	12
156.363	Una colcha, un refajo, dos camisetas, una toalla y unas enaguas ...	7	157.196	Un mantón de crespón crema bordado en colores .....	8
156.389	Una sábanas, dos pañuelos, seis servilletas, tres toallas, dos fundas, dos vestidos y un refajo para niño .....	13	157.219	Dos manteles, seis servilletas de hilo y una toalla .....	35
156.405	Un chal, un mantel, una funda, un cubrecorsé, unos pantalones, una camiseta y dos vestidos para niño ..	10	157.220	Dos manteles y once servilletas ....	12
156.417	Una pluma estilográfica .....	4	157.299	Una sábanas, tres fundas, dos camisetas, una camiseta, unos calzoncillos y un pantalón .....	7
156.529	Un gramófono y una maleta con cuatro discos .....	23	157.344	Un pañuelo de seda blanco .....	3
156.533	Una sábanas de lino, una camisa y unos calzoncillos .....	5	157.358	Unos gemelos de teatro .....	12
156.565	Un mantel, seis servilletas, una camisa, un cubrecorsé y una faja ....	10	157.359	Un corte de vestido y un retal de seda .....	12
156.571	Un aparato de precisión marca Truett .....	89	157.375	Un retal de algodón .....	2
156.572	Dos manteles de algodón .....	2	157.376	Una pluma estilográfica .....	6
156.628	Dos sábanas y tres camisetas .....	12	157.390	Dos chambras, unas enaguas, una sábanas y tres fundas .....	6
156.646	Una sábanas y una bata .....	8	157.413	Cuatro sábanas, dos colchas y un tapete .....	40
156.649	Un sofá, dos sillones, cuatro sillas, una caja con veinticuatro colmillos de mármil (dos están picados), dos cajas y dos tablas con figuras de mármil .....	105	157.472	Una mesa, un armario, un sillón y cuatro sillas escritorio (estilo renacimiento) .....	159
156.650	Una sábanas de hilo, un mantel y un vestido de crespón .....	13	157.523	Dos sábanas .....	7
156.669	Un retal de algodón .....	3	157.583	Dos batas, tres delantales, un jersey, un velo, un pañuelo de seda y un pantalón de punto .....	12
156.688	Cinco navajas de afeitar marca Gevoso .....	21	157.596	Una camisa y dos fundas de algodón ..	4
166.709	Dos colchas de algodón .....	7	157.670	Una trinchera .....	5
156.717	Un mantel y una funda .....	3	157.676	Un retal de lana .....	3
156.749	Cuatro sábanas y dos manteles de hilo .....	35	157.694	Una mantilla de seda .....	4
156.763	Tres cuadrantes de seda bordados en colores .....	11	157.711	Un mantón de lana .....	10
156.784	Dos sábanas de hilo .....	8	157.766	Un pijama, un guardapolvo y un toldo de algodón .....	5
156.790	Tres sábanas, dos camisetas, unos calzoncillos, un cuadrante y una chambre .....	19	157.804	Un retal de algodón (cinco metros) ..	3
156.793	Una colcha, un mantel, una sábanas y dos impermeables de metal .....	12	157.930	Una sábanas de hilo y un mantel de algodón .....	7
156.858	Un pijama .....	4	157.942	Una funda, dos toallas y una bufanda .....	3
156.861	Una colcha y una sábanas de algodón .....	18	157.965	Una colcha de sedalina .....	8
156.870	Dos sábanas, dos fundas y dos enaguas .....	8	157.987	Tres sábanas de algodón .....	10
156.879	Un pantalón de algodón .....	4	157.999	Una colcha adamascada, dos retales de seda bordada de cinco metros y 89 metros de seda en diez piezas .....	283
156.885	Un corte de abrigo y una colcha de sedalina .....	23	158.021	Dos pañuelos de seda bordados ...	29
156.900	Un retal .....	5	158.073	Dos sábanas, dos camiones y una colcha de algodón .....	11
156.920	Dos colchas, cinco sábanas y una funda .....	35	158.048	Seis toallas de crepé y dos mantillas .....	12
156.921	Tres sábanas, tres fundas, un mantel, cinco servilletas y dos camisetas .....	18	158.058	Dos sábanas y dos fundas de algodón .....	11
156.928	Un mantel y dos fundas .....	3	158.110	Tres sábanas y una colcha de algodón .....	17
			158.117	Un devocionario con tapas de nácar ..	4
			158.135	Un mantel, doce servilletas de algodón y un vestido de gasa .....	14
			158.167	Una colcha de algodón .....	5

Cuyas garantías se exhibirán al público en los locales del Salón de Subastas, situado en la calle de Zaporta, núm. 2, el día 8 de marzo de 1935, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 15 de febrero de 1935. — El Director Gerente, *José Sinués*. — V.º B.º: El Presidente, *Antonio Lasierra*

ADVERTENCIAS. — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiarse la venta, según previene el Reglamento. — La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá

cuando lo ordene el Sr. Presidente. — No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. — El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. — El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

Núm. 961.

### Jurado Mixto provincial del Trabajo Rural.

#### Cédula de citación.

Por la presente se cita a los herederos de D. Juan Chueca Chueca, para que comparezcan el próximo día veintiocho del actual, ante este Jurado Mixto (San Miguel, 16), con el fin de celebrar el juicio que sobre reclamación de jornales tiene promovido Cayo Navarro Gascón, contra dichos herederos y D.ª Manuela Romano Villarroya; previniéndoles que, de no comparecer, seguirá el juicio en su ausencia.  
Zaragoza, a 18 de febrero de 1935.—El Secretario, Bruné.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.004. — Letux

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

1.002. — Torres de Berrellén.—El 24 del actual, de 10 a 12.

\*\*\*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de campesinos.

989. — Retascón

Cuentas municipales.

1.000. — Villanueva de Gállego

1.001. — Maluenda.— Años 1933 y 1934.

Liquidaciones de presupuestos y relación de deudores y acreedores.

989. — Retascón

#### Presupuesto municipal ordinario.

974. — Villadoz

#### Rectificación del padrón municipal de habitantes

989. — Retascón

#### Reparto de labor y siembra.

1.003. — Villanueva de Gállego

\*\*\*

### CALATAYUD

Núm. 975.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia subasta para contratar la obra de demolición del Cuartel de la Merced.

El tipo que servirá de base será el valor de los materiales del edificio.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que hayan transcurrido veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el inmediato si resultase festivo.

Para tomar parte en la subasta se exige la constitución de un depósito de 500 pesetas, que el adjudicatario elevará a 5.000 pesetas, en concepto de fianza definitiva.

Los antecedentes y demás condiciones de la subasta se hallan en el expediente al efecto instruido, que los interesados podrán examinar, en horas de oficina, en la Secretaría municipal.

Calatayud, 18 de febrero de 1935.— El Alcalde-ejerciente, Manuel Ferrer.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., provincia de ....., con domicilio en la .... de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del derribo del Cuartel de la Merced, de Calatayud, se compromete a tomar a su cargo dicha obra con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por el valor de los materiales. (Si se desea ofrecer cantidad, se agregará: «obligándose además el que suscribe a entregar al Ayuntamiento la cantidad de .... pesetas, que ingresará en la forma y plazos determinados en el pliego de condiciones).

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en las obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en la ciudad de Calatayud, fijadas por el Jurado mixto correspondiente o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios.

(Fecha y firma del proponente).

\*\*\*

Núm. 976.

Por el Ayuntamiento y a instancia del mozo Lorenzo Esteban Floria, núm. 36 del alistamiento de 1933, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Lorenzo Esteban García, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del art. 276 y en el art. 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Lorenzo Esteban García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Lorenzo Esteban García, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Lorenzo.

El referido Lorenzo Esteban García, es natural de Nuévalos, hijo de Nicolás y de Felipa y cuenta 54 años de edad, y tiene las señas siguientes: pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada negra, boca grande y frente despejada.

Llevaba cuando desapareció de su domicilio traje de pana obscura, alpargatas blancas y gorra obscura.

Calatayud, 18 de febrero de 1935.—El Alcalde, Manuel Ferrer.

## CETINA

D. Hilario Elipe Arcos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cetina;

Hace saber: Que durante los plazos reglamentarios y a los efectos de oír reclamaciones, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

a) Rectificación del padrón municipal de habitantes, formada con referencia al día primero de diciembre del año último.

b) Liquidación del presupuesto ordinario del año 1934, y que en resumen arroja las siguientes cifras:

	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>	
Cargaremes formalizados.....	53.836'08
Créditos pendientes de cobro .....	14.583'68
<b>Total .....</b>	<b>68.419'76</b>
Créditos presupuestos.....	69.298'52
Diferencias {	
Créditos no liquidados .....	2.729'12
Exceso de ingresos .....	1.850'36
<b>GASTOS</b>	
Libramientos expedidos .....	52.050'81
Obligaciones pendientes de pago .....	11.379'82
<b>Total .....</b>	<b>63.430'63</b>
Créditos autorizados .....	69.298'52
Diferencia: Créditos no invertidos .....	5.867'89
<b>COMPROBACION</b>	
Obligaciones pendientes de pago .....	11.379'82
Créditos pendientes de cobro .....	14.583'68
Existencia en Caja.....	1.785'27
<b>Superávit.....</b>	<b>16.368'95</b>
	4.989'13

c) Cuenta de la Administración del Patrimonio municipal.

d) Cuentas independientes de presupuesto denominadas «Fondos Especiales» y «Depósito de Fondos».

Cetina, 28 de enero de 1935.—El Alcalde, Hilario Elipe.

TARAZONA

Núm. 977.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se abre concurso, durante veinte días hábiles, para proveer en propiedad una plaza de Matarife del Matadero municipal, con el sueldo consignado en Presupuesto y derecho y deberes determinados en el Reglamento interior del Matadero, Reglamento de funcionarios de este Municipio y acuerdos municipales, así como las condiciones especiales de provisión que quedan expuestas en el tablon de edictos de la Casa Consistorial.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría municipal, dentro del plazo señalado, que comenzará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Tarazona, 18 de febrero de 1935.—El Alcalde, Francisco Lario.—El Secretario, Constancio Núñez.

## QUINTO

Núm. 593.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Quinto durante el tercer cuatrimestre del año 1934, que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se forma por el Secretario de la Corporación para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia:

Sesión de 1.º de septiembre.—Se designa al Concejald D. Manuel Rotellar para que forme parte de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, por haber dimitido el Sr. Escudero el cargo de Concejald.

Vistas las alegaciones hechas por el Sr. Rotellar, se acuerda que el señor Alcalde ostente la representación de este Ayuntamiento en la Comisión interventora de la compra-venta de trigos.

Se acuerda encargar a la Sociedad titulada «Fomento de Obras municipales», la redacción de un proyecto y presupuestos para la construcción de cuatro viviendas para Maestros, en el solar que este Ayuntamiento posee en la calle de Moret.

Con vista de los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y Fomento, se acuerda las obras a realizar en la casa de Bonastre y en el molino comprado a Peñaranda.

Se comisiona al Concejald D. Miguel Ingalaturre y al señor Secretario de este Ayuntamiento, para que resuelvan en Zaragoza determinados extremos sobre reparación de la acequia de riego que se utiliza para la elevación de agua potable para esta villa.

Se acuerda aprobar varias facturas y pagos con cargo a fondos municipales.

Sesión de 8 de septiembre.—Se designa al Concejald D. Manuel Rotellar para que en representación de este Ayuntamiento, concorra a la Asamblea que para la defensa triguera ha de celebrarse en el Centro Mercantil y Agrícola de Zaragoza, el día 9 de dicho mes.

La Corporación se entera del estado de los proyectos de obras para la debida reparación de la acequia de riegos, y del proyecto y presupuesto redactados ya, y que en breve se recibirán para las obras de distribución interior de las aguas potables en esta villa.

Que se proceda a la reparación de caminos vecinales como en años anteriores, siendo los encargados representantes del Ayuntamiento, los Concejaldes señores Delcazo, Hurtado e Ingalaturre.

Se aprueban varios pagos que han de hacerse con cargo al presupuesto municipal.

Sesión de 15 de septiembre.—Se acuerda que por la Alcaldía se produzca reclamación ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por haber no-

tado existe error en la liquidación de contribución de utilidades, exigiéndose 500'24 pesetas por cada trimestre; en vez de 250'24 pesetas que corresponde.

Adherirse a los acuerdos que adopte la Unión de Municipios Aragoneses, en la Asamblea que ha de celebrar el día 15.

Sesión de 29 de septiembre.—Se aprueba factura presentada por el señor Ingeniero encargado de la redacción del proyecto de distribución interior de aguas potables, por importe de sus honorarios por la redacción de esos documentos, que asciende a 4.552 pesetas, acordando sean abonadas las 3.052 pesetas que faltan de entregar de esa suma.

Se entera la Corporación de haber quedado comprobado el error notado en la liquidación de la contribución de utilidades.

Se acuerda elevar exposición ante la Abogacía del Estado en esta provincia y ante la Junta provincial de Beneficencia, para evitar sea clasificada como Beneficencia particular una lámina perteneciente al Hospital.

Se aprueba el importe de los medicamentos suministrados a las familias que figuran en las listas de beneficencia durante el tercer trimestre del año actual.

De acuerdo con los deseos del señor Inspector provincial de Sanidad, se acuerda ceder gratuitamente dos salones del Hospital municipal de esta villa para la instalación de un Centro secundario de sanidad rural.

Se aprueba cuenta del importe de las obras realizadas en la casa de Bonastre y molino de Peñaranda.

Sesión extraordinaria de 13 de octubre. — Se aprueba el proyecto, memoria, planos y presupuesto redactados por el Ingeniero D. José María Palá por encargo de este Ayuntamiento, para la distribución de aguas potables en esta villa, colocación de fuentes públicas y construcción del alcantarillado, cuyo presupuesto asciende en total en ejecución material a 235.071'13 pesetas, y que se remita ese proyecto para su aprobación a la Junta provincial de Sanidad.

Sesión de 13 de octubre.—Se desestima petición de los propietarios de ganado lanar de esta villa, por la que solicitan que este Ayuntamiento invierta 1.000 pesetas más en la limpia de la balsa existente en el monte de este término municipal.

Se acuerda consultar con la Caja de Previsión Social de Aragón, sobre la posibilidad de conceder a este Ayuntamiento un aumento de crédito sobre el de 70.000 pesetas que tiene concedido, al objeto de estudiar si es factible la realización total del proyecto de distribución de aguas potables y alcantarillado.

Sesión de 20 de octubre.—Se acuerda verificar varias obras de reparación en las casas de Maestros y en las escuelas, de acuerdo con las peticiones formuladas por los profesores.

Se autoriza a la Sociedad "La Unión", para hacer varias obras en su domicilio social, de acuerdo con el informe del señor Inspector municipal de Sanidad.

Se acuerda adquirir una fuente de dos caños para su colocación a la entrada en el pueblo donde terminan las obras de conducción de aguas potables que se están realizando, hasta tanto se acomete la distribución interior.

Que los vigilantes nocturnos presten servicios desde esta fecha, de las diez de la noche a las cuatro de la mañana.

Para que no quede desatendida la enseñanza primaria, se acuerda que, hasta tanto se nombre Maestra para la escuela número 1, se gestione cerca de la auxiliar de párvulos para que dé escuela en la unitaria número 1.

Se comisiona para que en unión de una representación del Sindicato de Riegos, se ultimen las gestiones de reparación de la acequia de riego que ofrece peligro al elevar el agua potable.

Se aprueban varias facturas y pagos que han de satisfacerse con fondos municipales.

Sesión extraordinaria de 27 de octubre.—Se da cuenta de la destitución del Concejal D. Manuel Rotellar, ordenada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y se da posesión a los nombrados para cubrir vacantes D. Manuel Pérez Galán, D. Pascual Jardiel Gracia, D. Francisco Hurtado Jaso y D. José Gasco Abenia, habiéndose negado estos dos últimos a aceptar el cargo.

Sesión de 27 de octubre.—Con vista de un bando publicado por la Sociedad General Azucarera de España en esta villa, en el que se hace presente que para la campaña próxima no contratará remolacha en esta zona y se cerrará la fábrica de La Puebla de Híjar, el Ayuntamiento acuerda celebrar una reunión con las fuerzas vivas de esta villa para tratar de este asunto, por considerarlo de sumo interés general para Quitto.

Se acuerda requerir al inquilino que habita a precario la casa-habitación del molino harinero para que desaloje seguidamente, según se le tiene ordenado, esa habitación.

Se acuerda asistir el día 29 de octubre a la cita que da el Ingeniero D. Jesús Ramírez, para ver de resolver definitivamente el asunto de desviación de la acequia de riego.

Se acuerda abrir una suscripción en favor de la fuerza pública, encabezándola con 50 pesetas de fondos municipales.

Se aprueba la cuenta trimestral de caudales presentada por el señor Depositario, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

No se admite la dimisión que de su cargo de Concejal presenta D. Miguel Ingalaturre Dobato.

Se aprueba el proyecto de construcción de cuatro viviendas para Maestros, que ha redactado la Sociedad Fomento de Obras municipales, y al objeto de conseguir la más pronta y conveniente realización, se acuerda tramitar el oportuno expediente para solicitar del Estado la subvención de 12.000 pesetas que corresponde percibir una vez realizadas las obras.

1. Se aprueban varias facturas y se acuerda su pago de fondos municipales.

(Continuará).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados municipales.

Núm. 943

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 3, sobre lesiones, contra Concepción

Marañón García, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia:* En Zaragoza, a quince de febrero de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. Juan Antonio Iranzo Torres, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Concepción Marañón García, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a Concepción Marañón García, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Antonio Iranzo.— (Rubricado)».

Y para que sirva de notificación a la denunciada, expido la presente en Zaragoza, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.— El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 943.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, sobre daños y lesiones contra Manuel Franco Carreras, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia:* En Zaragoza, a quince de febrero de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. Juan Antonio Iranzo Torres, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Franco Carreras, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a Manuel Franco Carreras a la pena de diez días de arresto, indemnización al perjudicado de cuarenta y tres pesetas y al pago de las costas del juicio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Antonio Iranzo.— (Rubricado)».

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Zaragoza, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.— El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 943.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 3, sobre malos tratos y amenazas contra Nicolás Alduán Garbayo, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia:* En Zaragoza, a quince de febrero de mil novecientos treinta y cinco. El señor D. Juan Antonio Iranzo Torres, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Nicolás Alduán Garbayo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a Nicolás Alduán Garbayo, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Antonio Iranzo.— (Rubricado)».

Y para que sirva de notificación al denunciado, expi-

do la presente en Zaragoza, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.— El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 971.

LA JOYOSA

El señor Juez municipal de La Joyosa;

Hace saber: Que bajo las prescripciones establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil, el día dieciséis de marzo próximo y hora de las dieciséis, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Robres, la primera subasta para la venta de los bienes embargados a D. Francisco Abardía Bolea, en juicio verbal civil, y que son los siguientes:

Un carro, seminuevo, de dos ruedas, pintado, de los llamados de a par, sin que figure inscripción de matrícula: valorado en seiscientos setenta y cinco pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de los bienes rematados.

Dado en La Joyosa a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.— Lorenzo García.

Núm. 972.

LA JOYOSA

El señor Juez municipal de La Joyosa;

Hace saber: Que bajo las prescripciones establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil, el día 10 de marzo próximo, a la hora de las dieciséis, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Robres, la primera subasta para la venta de los bienes embargados a D. Valentín Gavín Pisa, en juicio verbal civil, y que son los siguientes:

Veintitrés acciones en un monte, sito en el término municipal de Robres, conocido en el nombre de la Sociedad del Monte: valoradas en seiscientos noventa pesetas.

Un pajar, en la partida del Pozo del Hielo, de dicho Robres; que linda por saliente con propiedad del demandado, poniente y mediodía camino y al norte carretera: valorado en doscientas pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de cada finca, y que no habiéndose presentado los títulos de propiedad, será cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en La Joyosa a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.— Lorenzo García.

Núm. 973.

LA JOYOSA

El señor Juez municipal de La Joyosa;

Hace saber: Que bajo las prescripciones establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil, el día dieciséis de marzo próximo y hora de las dieciséis, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Robres, la primera subasta para la venta de los bienes embargados a D. Pedro Cuello Abadía, en juicio verbal civil, y que son los siguientes:

Una mula, pelo negro, alzada siete palmos y doce años de edad, coja de una mano delantera.

Una mula, pelo negro, alzada siete y medio palmos, de once años de edad: valoradas ambas en mil cien pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de los bienes rematados.

Dado en La Joyosa a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.— Lorenzo García.

TIP. HOGAR FIGNATELLI